



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

ESTUDIOS PREVIOS No. EP. 001-2020

Fecha: 6 DE MARZO DE 2020

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa debe garantizar la continuidad en el servicio educativo que presta, siendo esencial: DESATRASO Y ASESORÍA DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO CONTABLE Y LA PRESENTACIÓN DE INFORMES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LAS DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN. Estos materiales y/o servicios están acordes con las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el plan general de compras para el normal funcionamiento de la entidad.

OBJETO A CONTRATAR: DESATRASO Y ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación se detalla la cantidad y el tipo de artículo o servicio requerido por la Institución.

DETALLE
Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente.
Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable.
Revisión de los estados financieros y firma de dichos estados financieros.
Revisión y análisis de las ejecuciones presupuestales mes a mes.
Revisión de las conciliaciones bancarias mes a mes.
Análisis de las disponibilidades presupuestales mensuales.
Presentación de las ejecuciones presupuestales al Consejo Directivo.
Rendición de las cuentas en audiencia pública antes del 28 de Febrero de 2019.
Dar Fe Pública.
Revisión de equilibrio presupuestal mes a mes.
Asesoría personalizada al ordenador del gasto y al Consejo Directivo.
Todas las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificación y dictámenes, sobre los estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicio de auditoría, así como todas las actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como la: asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.
Capacitación a los Consejos Directivos cuando los rectores lo soliciten.
Capacitación a los docentes sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.
Certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad.
Auditoría
Manual de procedimiento de tesorería
Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo.
Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la Ley 43 de 1990.
Se realizarán 2 auditorías en el año sobre el manejo de los fondos
Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control.
Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

PRESUPUESTO ASIGNADO: Conforme a las cotizaciones previamente realizadas, se asigna un presupuesto de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2640000) mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3, de 6 DE MARZO DE 2020.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Se trata de un proceso de contratación directa (con retroactividad)

REQUISITOS HABILITANTES: El cotizante debe anexar copia de los siguientes documentos.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil no mayor a 3 meses (si es persona jurídica).
- Registro Único Tributario (RUT).
- Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.
- Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.
- Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del cotizante o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.
- Cotización con los datos del cotizante y/o papel membrete de la empresa.

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR
Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 001-2020

(06 DE MARZO DE 2020)

Por medio de la cual se ADJUDICA: DESATRASO Y ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Se realiza el procedimiento de contratación directa para el servicio de: DESATRASO Y ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la cartelera institucional los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el acuerdo 4 de 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA, identificado con NIT. 43069760; Por valor de \$2640000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 3 del 6 DE MARZO DE 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en MEDELLÍN, el 06 DE MARZO DE 2020

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO	No. C.001-2020
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL
CONTRATISTA	BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA
OBJETO	DESATRASO Y ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS
VIGENCIA (INICIO Y TERMINACIÓN)	Entre 06 DE MARZO DE 2020 y 31 DE MARZO DE 2020
VALOR	\$ 2,640,000

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL, las partes suscritas en el Contrato No. C. 001-2020, hemos decidido DAR POR LIQUIDADADO EL MISMO en fecha 31 DE MARZO DE 2020, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el contrato de DESATRASO Y ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS con una vigencia inicial de 3 meses.

SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato. Por lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo, el contrato de DESATRASO Y ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

VALOR CONTRATADO: \$2640000
VALOR EJECUTADO: \$2640000
VALOR PAGADO: \$ 2376000
VALOR RETENIDO: \$ 264000
VALOR NO EJECUTADO: \$ 0

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, el contratista se encuentra a paz y salvo con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

TERCERA: Dado el cumplimiento del CONTRATO DE DESATRASO Y ASESORÍA CONTABLE DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS, las partes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, declarando que se encuentran satisfechas y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

Para constancia, se firma el 31 DE MARZO DE 2020, por quienes en ella intervinieron.

El contratante

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR
Rector
C.C.71.623.649

El contratista

BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA
C.C.43069760
Representante legal de BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA